SARGA
Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental

CRITERIOS DE SELECCIÓN SARGA
PLAZAS 8º COMPONENTE DE LAS CUADRILLAS TERRESTRES DEL OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES
CAMPAÑA 2026
(PERIODO DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

- **Fecha prevista de incorporación:** 01/06/2026.
- **Duración prevista:** 4 meses

Estas ofertas de empleo se convocan únicamente para la cobertura de los **puestos de 8º componente** de las cuadrillas terrestres arriba indicadas. Para la cobertura del resto de puestos de estas mismas cuadrillas se tendrán en cuenta las candidaturas presentadas en las ofertas de la Campaña 2026, bien sea en la convocatoria ordinaria publicada en agosto de 2025 o en las extraordinarias que se puedan publicar posteriormente en caso de agotarse las candidaturas de la primera.

Cada candidato/a podrá presentar su candidatura, como máximo a 4 puestos de los ofertados en esta convocatoria.

- **RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PREVISTOS:**

PUESTO		Nº VACANTES
CUADRILLA TERRESTRE	AGUAS VIVAS - 8º COMPONENTE	
CUADRILLA TERRESTRE	ALTAS CINCO VILLAS - 8º COMPONENTE	1
CUADRILLA TERRESTRE	ALTO CINCA - 8º COMPONENTE	
CUADRILLA TERRESTRE	ALTO ESERA - 8º COMPONENTE	
CUADRILLA TERRESTRE	ALTO GALLEGO - 8º COMPONENTE	1
CUADRILLA TERRESTRE	ALTO GUADALOPE - 8º COMPONENTE	1
CUADRILLA TERRESTRE	ALTO HUERVA - 8º COMPONENTE	
CUADRILLA TERRESTRE	ALTO JALON - 8º COMPONENTE	
CUADRILLA TERRESTRE	ALTO MAESTRAZGO - 8º COMPONENTE	
CUADRILLA TERRESTRE	ALTO MARTIN - 8º COMPONENTE	
CUADRILLA TERRESTRE	ALTO MIJARES - 8º COMPONENTE	1
CUADRILLA TERRESTRE	ALTO SAN ESTEBAN - 8º COMPONENTE	
CUADRILLA TERRESTRE	ALTO TAJO - 8º COMPONENTE	
CUADRILLA TERRESTRE	ARBA DE BIEL - 8º COMPONENTE	
CUADRILLA TERRESTRE	ARBA DE LUESIA - 8º COMPONENTE	
CUADRILLA TERRESTRE	BAJO CINCA - 8º COMPONENTE	1
CUADRILLA TERRESTRE	BAJO EBRO - 8º COMPONENTE	
CUADRILLA TERRESTRE	BAJO ESERA - 8º COMPONENTE	
CUADRILLA TERRESTRE	BAJO GÁLLEGO - 8º COMPONENTE	
CUADRILLA TERRESTRE	BAJO JILOCA - 8º COMPONENTE	1
CUADRILLA TERRESTRE	BAJO MAESTRAZGO - 8º COMPONENTE	
CUADRILLA TERRESTRE	BAJO MARTIN - 8º COMPONENTE	1
CUADRILLA TERRESTRE	BAJO MIJARES - 8º COMPONENTE	
CUADRILLA TERRESTRE	CANAL DE BERDUN- 8º COMPONENTE	
CUADRILLA TERRESTRE	CINCA MEDIO- 8º COMPONENTE	
CUADRILLA TERRESTRE	GUARA- 8º COMPONENTE	
CUADRILLA TERRESTRE	HUECHA- 8º COMPONENTE	
CUADRILLA TERRESTRE	ISUELA- 8º COMPONENTE	
CUADRILLA TERRESTRE	JAVALAMBRE NORTE - 8º COMPONENTE	1

PUESTO		Nº VACANTES
CUADRILLA TERRESTRE	JAVALAMBRE SUR - 8º COMPONENTE	
CUADRILLA TERRESTRE	LA HOYA- 8º COMPONENTE	
CUADRILLA TERRESTRE	LA SOLANA - 8º COMPONENTE	1
CUADRILLA TERRESTRE	LAS MASIAS- 8º COMPONENTE	1
CUADRILLA TERRESTRE	LAS PARDINAS - 8º COMPONENTE	1
CUADRILLA TERRESTRE	LAS TORCAS - 8º COMPONENTE	1
CUADRILLA TERRESTRE	LOS MALLOS - 8º COMPONENTE	1
CUADRILLA TERRESTRE	LOS VALLES - 8º COMPONENTE	1
CUADRILLA TERRESTRE	MANUBLES - 8º COMPONENTE	
CUADRILLA TERRESTRE	MONCAYO NORTE - 8º COMPONENTE	1
CUADRILLA TERRESTRE	MONCAYO SUR - 8º COMPONENTE	1
CUADRILLA TERRESTRE	MONEGROS - 8º COMPONENTE	
CUADRILLA TERRESTRE	MONGAY - 8º COMPONENTE	1
CUADRILLA TERRESTRE	MONTES UNIVERSALES - 8º COMPONENTE	
CUADRILLA TERRESTRE	ORDESA - 8º COMPONENTE	
CUADRILLA TERRESTRE	PELARDA - 8º COMPONENTE	1
CUADRILLA TERRESTRE	PINAR CIEGO - 8º COMPONENTE	
CUADRILLA TERRESTRE	PINAR GRANDE - 8º COMPONENTE	
CUADRILLA TERRESTRE	RIO ARAGON - 8º COMPONENTE	1
CUADRILLA TERRESTRE	RODENO - 8º COMPONENTE	
CUADRILLA TERRESTRE	SIERRA DE ALCUBIERRE - 8º COMPONENTE	
CUADRILLA TERRESTRE	SIERRA DE GUDAR - 8º COMPONENTE	
CUADRILLA TERRESTRE	SIERRA SANTO DOMINGO - 8º COMPONENTE	1
CUADRILLA TERRESTRE	SIERRA VICORT - 8º COMPONENTE	
CUADRILLA TERRESTRE	TRANQUERA - 8º COMPONENTE	
CUADRILLA TERRESTRE	VALDEJALON - 8º COMPONENTE	
CUADRILLA TERRESTRE	VALLE DE RIBOTA - 8º COMPONENTE	
CUADRILLA TERRESTRE	VALLE DEL TURIA - 8º COMPONENTE	

Las plazas indicadas como vacantes en cada una de las ofertas corresponden al número de plazas no ocupadas por trabajadores fijos discontinuos a fecha **16 de abril de 2026**.

Las personas que resulten seleccionadas para ocupar estas plazas vacantes **consolidarán su plaza fija discontinua únicamente en las plazas de 8º componente**, realizándose el llamamiento para este puesto en cada nueva campaña. En el caso de que quieran solicitar un cambio de puesto de trabajo en futuras

campañas, incluso dentro de la misma cuadrilla, deberán hacerlo mediante la presentación de su candidatura en las convocatorias correspondientes.

Es posible inscribirse a todas las ofertas publicadas aunque no haya plazas vacantes, y las candidaturas recibidas serán tenidas en cuenta para cubrir bajas de cualquier naturaleza, posibles sustituciones o nuevas contrataciones motivadas por la no superación de pruebas físicas o médicas, bajas, traslados o renuncias de los/as trabajadores/as fijos/as discontinuos/as titulares de la plaza.

Las contrataciones en plazas vacantes se formalizarán mediante la realización de contratos de tipo fijo discontinuo, y las derivadas de sustituciones de personas con derecho a reserva de puesto de trabajo, o de refuerzo, mediante la realización de contratos temporales de duración determinada, o de sustitución.

REQUISITOS Y CONDICIONES DE APLICACIÓN PARA TODOS LOS PUESTOS

- Haber presentado su candidatura, a través de la plataforma on-line, para las Ofertas de empleo **de las plazas de 8º componente de las cuadrillas del Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales** de la campaña 2026, dentro del plazo de presentación establecido para cada oferta.

- Ser mayor de edad

- Para determinados puestos, será requisito imprescindible disponer de vehículo propio y utilizarlo durante el desempeño del trabajo.

- No estar incurso ni haber sido objeto de expediente disciplinario por parte de las Administraciones Central, Autonómica o Local.

- No padecer enfermedad o lesión que impida el correcto desempeño de funciones y superar las pruebas de acceso obligatorias para cada uno de los puestos, especificadas en el anexo de este documento.

- Se podrá convocar a los/as candidatos/as para realización de cuestionarios y entrevistas personales y, de ese modo, valorar la capacidad, motivación y adecuación del/la candidato/a para la plaza solicitada.

CONDICIONES GENERALES DE LA SELECCIÓN PARA TODOS LOS PUESTOS

1. Los puestos se otorgarán en función de los méritos acreditados fehacientemente (contratos de trabajo, informe de vida laboral, títulos de formación, carnet de conducir…) que justifiquen la experiencia en trabajos relacionados con los puestos, en el manejo de herramientas, conocimientos, etc., referenciadas.

2. Los méritos de formación y experiencia acreditados fehacientemente serán valorados hasta el 31 de diciembre de 2025, a excepción de los cursos de formación: "*Primeros Auxilios SARGA 2025*" y "*Entender el conflicto 2025*", que **no se validarán ni puntuarán para esta convocatoria.**

3. **La empresa ofrecerá un único puesto de trabajo entre todos los solicitados** según su criterio con objeto de preservar el óptimo funcionamiento de cada operativo. En caso de que sea rechazado este puesto de trabajo, la empresa no está obligada a volver a ofrecer otro puesto de trabajo al/la solicitante.

4. El abandono del puesto de trabajo sin haber finalizado el contrato podrá suponer que no se contabilice la experiencia correspondiente al año en que se produjo el mismo en futuros procesos.

5. En caso de despido el/la trabajador/a quedará inhabilitado/a para participar en futuros procesos de selección. Si el/la trabajador/a ha causado baja voluntaria en alguna campaña **sin dar preaviso**, será la empresa la que decida si el/la trabajador/a queda inhabilitado/a para el proceso de selección.

6. No se propondrá para su contratación a los/as aspirantes cuya puntuación total sea negativa.

7. En caso de empate en cualquier proceso de selección, se dará preferencia a la promoción interna, a las personas discapacitadas, y a las personas cuyo género esté menos representado en su grupo profesional.

8. Las personas trabajadoras en situación de excedencia voluntaria sin reserva de puesto en SARGA, sólo podrán participar del proceso de selección en caso de que haya finalizado el periodo por el que se concedió la excedencia, siempre y cuando se hayan solicitado el reingreso en el plazo establecido.

9. Si la persona seleccionada se encuentra en situación de excedencia con reserva de puesto en SARGA, se le ofertará el puesto siempre que haya solicitado el reingreso. En caso de resultar seleccionada para un puesto diferente al de origen, se dará por terminada la excedencia anterior.

10. La no veracidad de los datos introducidos en la plataforma on-line de presentación de candidaturas en las distintas Ofertas de empleo, podrá ser motivo de nulidad de las mismas y por tanto de la eliminación del proceso de selección.

11. Se entenderá que un/a solicitante rehúsa participar del proceso de selección cuando:
    a. No se le/la localice para la realización de las pruebas de acceso obligatorias del proceso de selección, o bien no se presente el día en el que se le convoca a la realización de las mismas.
    b. No se presente a la firma de contrato en el lugar y la fecha indicada por la empresa.

12. La no realización de la formación obligatoria para la incorporación al puesto de trabajo constituirá motivo de cese.

13. Estos criterios serán de aplicación para la adjudicación de las plazas disponibles después de realizar la adjudicación de plazas del personal considerado como fijo discontinuo.

BOLSA DE EMPLEO

1. Para cada puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, se conformará una bolsa de empleo para contrataciones temporales que estará formada por aquellas candidaturas que, cumpliendo los requisitos mínimos establecidos y habiendo superado la prueba de aptitud, no hayan sido seleccionadas.

2. La ordenación de las candidaturas en dicha bolsa se hará atendiendo a la puntuación global obtenida.

3. Estas candidaturas podrán ser llamadas por su orden de puntuación, en el caso de que se produzca la extinción del contrato de trabajo durante el periodo de prueba que corresponda, o bien para cubrir otras vacantes temporales de un perfil similar, que pudieran surgir durante el periodo de vigencia de la bolsa.

4. La bolsa permanecerá vigente, como máximo, mientras existan candidaturas dentro de ella que hayan superado los requisitos mínimos establecidos, y en todo caso, quedará enervada si el puesto al que sirve es sometido a un nuevo proceso de selección.

5. El llamamiento a las personas seleccionadas se producirá, por dos veces en horas distintas, en el teléfono de contacto que haya sido registrado en la plataforma de selección por las personas candidatas. En caso de que se obtenga una respuesta negativa, se proseguirán los llamamientos en el orden fijado. Si tras haberse producido los intentos de contacto telefónico no se obtuviera respuesta, será facultad de SARGA realizar nuevos llamamientos en horas distintas a las anteriores o proseguir con otros llamamientos a las siguientes candidaturas, en el orden fijado.

6. La candidatura quedará excluida de la bolsa en los siguientes casos:
   - Si se rechaza un puesto de similares características al del proceso en el que participa (salvo que el motivo del rechazo sea el estar en situación de permiso por paternidad/maternidad).
   - Si debido a la normativa laboral o convencional no es posible su contratación, en concreto, materia de modalidades de contrato, duración y causas.
   - Las personas trabajadoras de SARGA que, se encuentren contratadas por sustitución (mediante contrato temporal o anexo de traslado temporal en el caso de fijos), no podrán realizar ningún cambio de puesto de trabajo hasta que finalice la causa de dicha sustitución, por lo que, aunque renuncien voluntariamente, no se les ofertarán otras vacantes que puedan surgir, excepto si se trata de una plaza fija.

7. Las candidaturas descartadas por no cumplir los requisitos indispensables para cada puesto de esta convocatoria dispondrán de **3 días hábiles** desde la fecha de paso de su candidatura a estado "Descartado" en la plataforma de selección de SARGA para la presentación de las alegaciones que se consideren oportunas, que deberán dirigirse al correo electrónico: seleccion@sarga.es.

8. El resultado del proceso de selección se publicará en el **apartado RESULTADOS** de la oferta de empleo en la plataforma de selección de SARGA: https://seleccion.sarga.es/. Se establece un plazo de **3 días hábiles** desde la fecha de publicación del resultado para la presentación de las alegaciones que se consideren oportunas en relación a la puntuación otorgada, que deberán dirigirse al correo electrónico: seleccion@sarga.es.

   No se aceptarán alegaciones consistentes en añadir o modificar los méritos asignados o aportar documentos adicionales a lo presentado durante el plazo establecido en la convocatoria, ni se atenderán reclamaciones una vez finalizado el plazo de 3 días hábiles establecido para su presentación.

CONDICIONES DE ACCESO PARA EL PERSONAL INTERNO DE SARGA

1. PERSONAL FIJO DISCONTINUO/ INDEFINIDO, PETICIÓN DE TRASLADO

Los/as trabajadores/as fijos/as discontinuos/as/indefinidos/as que quieran solicitar un cambio de puesto de trabajo, deberán hacerlo mediante la presentación de candidatura a través de la plataforma on-line dentro del plazo establecido para ello en cada campaña. Si en el puesto que se solicita existe alguna plaza vacante (*), se valorará la petición teniendo en cuenta las siguientes premisas:

1. El/la trabajador/a fijo/a discontinuo/a/indefinido/a de la empresa **antes del 31/12/2025**, tendrá prioridad frente a otros/as candidatos/as que hayan optado a ese mismo puesto siempre y cuando cumpla los requisitos mínimos establecidos para el mismo. Si varios trabajadores/as fijos/as discontinuos/as/indefinidos/as de la empresa solicitan el traslado al mismo puesto, serán baremados según los criterios de selección establecidos, otorgándose el traslado al que obtenga la mayor puntuación.

(*) Se entenderá plaza vacante la que no esté ocupada ya por otros fijos discontinuos, indefinidos o personal en situación de consolidar como fijos discontinuos en esta campaña.

2. Si el/la trabajador/a es admitido en el nuevo puesto se entiende que renuncia al anterior. Este cambio no conllevará la conservación de su categoría profesional de origen, ya que tanto ésta, como el salario, como el periodo de contratación, serán los establecidos en el puesto al que se traslada.
3. Si finalmente el/la trabajador/a rechaza el traslado solicitado, la empresa no está obligada a volver a ofrecerle otros puestos a los que haya pedido el traslado, quedándose como fijo/a discontinuo/a/ indefinido/a en su puesto de origen.
4. **Las personas trabajadoras de SARGA que, se encuentren contratadas por sustitución (mediante contrato temporal o anexo de traslado temporal en el caso de fijos), no podrán realizar ningún cambio de puesto de trabajo hasta que finalice la causa de dicha sustitución**, por lo que, aunque renuncien voluntariamente, no se les ofertarán otras vacantes que puedan surgir, excepto si se trata de una plaza fija.

5. En caso de que el/la trabajador/a fijo/a discontinuo/a/indefinido/a ya se hubiese incorporado a su puesto de trabajo en el momento de realizarse la selección de la plaza a la que había solicitado el cambio, será potestad de la empresa el trasladarlo o no, con objeto de preservar el óptimo

funcionamiento de cada elemento. Por ello, **no se concederán traslados temporales en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre**, salvo si se trata de traslados de brigada terrestre a brigada helitransportada, brigada terrestre a autobomba o brigada helitransportada a autobomba, que la empresa podrá autorizar, por criterios de operatividad.

RESERVA DE PUESTO: Los/as trabajadores/as fijos/as que accedan por promoción interna a otro puesto de trabajo de duración determinada, conservarán el derecho a retornar a su puesto de origen. Si dicho nuevo puesto deviene en uno de carácter indefinido, la reserva del puesto de origen desaparecerá. Si el nuevo puesto finaliza, deberá reincorporarse a su anterior puesto con carácter inmediato y en las mismas condiciones, y, de no hacerlo, perderá el derecho a la reincorporación.

2. PERSONAL CON CONTRATO TEMPORAL

Los/as trabajadores/as con contrato temporal en vigor en SARGA que quieran solicitar un cambio de puesto de trabajo a las plazas de 8º componente, podrán hacerlo mediante la presentación de candidatura a través de la plataforma on-line dentro del plazo establecido. Si en el puesto que se solicita **existe alguna plaza vacante** (*), se valorará la petición teniendo en cuenta las siguientes premisas:

1. Si el/la trabajador/a es admitido en el nuevo puesto deberá **renunciar expresamente y por escrito a su contrato anterior**. Por lo tanto, no conservará su puesto ni categoría profesional de origen, ya que tanto ésta, como el salario, como el periodo de contratación, serán los establecidos en el nuevo puesto.

2. Si finalmente el/la trabajador/a rechaza uno de los puestos solicitados, la empresa no está obligada a volver a ofrecerle otros puesto a los que haya pedido, quedándose en el puesto en el que tiene contrato en vigor.

(*) Se entenderá plaza vacante la que no esté ocupada ya por otras personas fijas discontinuas /indefinidas

Las personas trabajadoras de SARGA **que, se encuentren contratadas por sustitución**, no podrán realizar ningún cambio de puesto de trabajo hasta que finalice la causa de dicha sustitución, por lo que, aunque renuncien voluntariamente, no se les ofertarán otras vacantes que puedan surgir, excepto si se trata de una plaza fija.

PENALIZACIÓN POR FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES

A las personas candidatas que hubiesen sido sancionadas por faltas graves o muy graves, se les suspenderá el derecho a participar en los procesos de selección objeto de esta convocatoria, durante el plazo establecido en el convenio colectivo, en función del tipo de falta:

- A las personas sancionadas por faltas graves se les suspenderá el derecho a participar, dentro de los dos (2) años siguientes a la sanción, en cualquier procedimiento de selección que se convoque.
- A las personas candidatas sancionadas por faltas muy graves, se les suspenderá el derecho a participar, dentro de los tres (3) años siguientes a la sanción, en cualquier procedimiento de selección que se convoque.

CRITERIOS ESPECIFICOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LAS PLAZAS DE 8º COMPONENTE DE LAS CUADRILLAS TERRESTRES DEL OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA CAMPAÑA 2026

La adjudicación de un puesto de trabajo en una cuadrilla del operativo de prevención y extinción de incendios forestales, obliga a los/as trabajadores/as a estar disponibles en el punto de encuentro en un tiempo máximo de presencia establecido en el convenio colectivo en vigor.

EXPERIENCIA EN TRABAJOS AFINES

Participación en el operativo de prevención y extinción de incendios forestales o tratamientos selvícolas **en los últimos 6 años**. Se valorará la tipología del trabajo, la localización del mismo, etc.

- Experiencia trabajando en el mismo elemento del operativo los 6 años anteriores: 2 puntos por campaña.
- En otro elemento del operativo de la misma tipología dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón en los últimos 6 años: 1 punto por campaña.
- En otro elemento del operativo de la misma tipología de otras Comunidades Autónomas: 0,25 puntos por campaña en los últimos 6 años.
- Experiencia trabajando en otro elemento del operativo de Aragón de diferente tipología en los últimos 6 años: 0,5 puntos por campaña hasta un máximo de 3.
- Experiencia en una cuadrilla helitransportada no dependiente de la Comunidad Autónoma de Aragón y cuando se opte a otra cuadrilla helitransportada en los últimos 6 años: 1 punto por campaña hasta un máximo de 6.
- Trabajos en selvicultura o en Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Aragón: 0,083 puntos por mes trabajado en los últimos 6 años.

Participación en el operativo de prevención y extinción de incendios forestales o tratamientos selvícolas **a partir de 7 campañas anteriores** con un máximo de 2 puntos.

- Se puntuarán a razón de 0,041 puntos por mes trabajado en tratamientos selvícolas o en Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Se puntuará con 0,5 puntos la experiencia en el mismo elemento del operativo al que se opta (máximo 4 campañas)
- Si la experiencia es en otro elemento del operativo de la Comunidad Autónoma de Aragón diferente al que se opta se valorará con 0,25 puntos año (máximo 4 campañas).

TITULACION, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y CONOCIMIENTOS

Los conocimientos en materias relacionadas con el objeto del contrato y la realización de cursos de formación, se puntuará con un **máximo de 4 puntos** de forma general, a razón de:

- 1 punto a Ciclo Formativo Forestal (Grado Medio o Superior).

- 0,5 puntos a Titulados Universitarios de grado Medio o Superior en la rama Forestal.

- 0,5 puntos los Certificados de Profesionalidad de las familias profesionales Agraria y Seguridad y Medio Ambiente que estén relacionados con el puesto al que se opta a valorarse según criterio de los/as Técnicos/as de Selección.

- Cursos de formación:

    - 0,25 puntos si ha superado la formación on line en PRL previa al envío de la solicitud.
    - 0,25 puntos si ha superado la formación on line de incendios previa al envío de la solicitud.
    - 0,25 puntos por cada curso específico sobre incendios forestales o relacionados con trabajos forestales, curso de formación de motoserristas, a valorarse según criterio de los/as Técnicos/as de Selección, hasta un máximo de 1 punto.
    - 0,25 puntos por curso de Prevención de Riesgos Laborales a valorarse según criterio los/as Técnicos/as de Selección.
    - 0,25 puntos por curso de Primeros Auxilios a valorarse según criterio los/as Técnicos/as de Selección.
    - 0,25 puntos por curso de Trabajador Forestal, a valorarse según criterio los/as Técnicos/as de Selección.
    - 0,25 puntos por cualquier curso relacionado con las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo a valorarse según criterio los/as Técnicos/as de Selección.

OTROS MERITOS

Los/as Técnicos/as de Selección valorarán de forma discrecional y a su juicio, los méritos, trabajos realizados sin vínculo directo al que se opta o resultado de una posible entrevista realizada con el/la candidato/a.

- **Manejo de motosierra y estar dispuesto a trabajar como peón especialista** en trabajos que supongan el manejo de motosierras, motodesbrozadoras o cualquier herramienta manual utilizada en trabajos forestales: **2 puntos**. Solamente se valorará en el caso de optar a cuadrilla terrestre o helitransportada. Podrá exigirse la realización de una prueba para acreditar el conocimiento y manejo de dichas herramientas.

- Estar en posesión del **Carnet de conducir y estar dispuesto a conducir el vehículo de la empresa cuando sea requerido para ello: 1 punto.** Solamente se valorará en el caso de cuadrilla terrestre o helitransportada. Deberá acreditarse para su valoración.

ANEXO

PRUEBAS OBLIGATORIAS CAMPAÑA 2026

Las personas candidatas que cumplan los requisitos indispensables, serán convocadas **mediante correo electrónico** a la realización de las pruebas obligatorias, que tendrán que haber superado para poder continuar en el proceso de selección.

Pruebas comunes para todos los puestos:

- *RECONOCIMIENTO MÉDICO PREVIO AL INGRESO EN LA EMPRESA O CUANDO ESTE SEA OBLIGATORIO.*

Pruebas para el Operativo de Prevención y Extinción de Incendios:

- *PRUEBAS PSICOTÉCNICAS.*
- *PRUEBAS ESPECÍFICAS DE APTITUD FÍSICA.*

Tipo de Elemento	Candidatos/as	Prueba a realizar
Cuadrillas terrestres	Fijos/as indefinidos/as y fijos/as discontinuos/as de brigadas terrestres, helitransportadas o autobombas	FIELD TEST
	Resto de candidaturas.	PACK TEST
	Aquellos/as candidatos/as que indiquen en la solicitud que manejan la motosierra y se comprometan a ser operario/a especialista	MANEJO DE MOTOSIERRA

FIELD TEST: La prueba consiste en recorrer 3,2 Kilómetros en una superficie llana, con un peso de 11 Kilogramos portado en una mochila, en un tiempo inferior a 30 minutos.

PACK TEST: La prueba consiste en recorrer 4,8 Kilómetros en una superficie llana, con un peso de 20 Kilogramos (17 para las mujeres) portado en una mochila, en un tiempo inferior a 45 minutos.

PRUEBA DE MOTOSIERRA: La prueba consistirá en establecer a criterio del técnico de SARGA el manejo eficiente de la motosierra